



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 056
(Septiembre 18 de 2012)

“Por la cual se incentiva a un egresado de la Universidad destacado por su alto desempeño en el Examen ECAES, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, expedido por el Consejo Académico de la Universidad que reglamentó los Artículo 39, 40, 41, y 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el CSU, dispuso que:

ARTÍCULO 15.- *Un egresado admitido en un programa académico de postgrado se acogerá a una de las exenciones establecidas por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la exención.*

PARÁGRAFO.- *Salvo para el caso de Grados de Honor Francisco José de caldas, Becas de Postgrado y para los casos de los tres (3) mejores ECAES en donde la exención es del 100%. en los demás la exención no superará el 50% de la matrícula establecida en el programa de Postgrado.*

ARTÍCULO 20.- *Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (ECAES), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.*

ARTÍCULO 21.- *Serán beneficiarios de esta incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que obtengan el mejor puntaje en las pruebas ECAES siempre y cuando se ubiquen por encima de la media nacional.*

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficios SFMA-1306-2012, remitió al Consejo Académico para estudio la solicitud de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado del egresado: **JAIME ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. N° 11'226.363 de Girardot, quien cumple con los requisitos estipulados en el artículo 21 del Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 del Consejo Académico.

Que dicha solicitud fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión del 06 de septiembre de 2012, Acta 025.

Que el Ingeniero Forestal **JAIME ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ**, ocupó el tercer puesto en los resultados del examen de SABER PRO anteriormente ECAES, obteniendo un puntaje individual de 121.38 en las pruebas presentadas el 27 de noviembre de 2005.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 18 de septiembre de 2012, Acta 022, soportado en lo dispuesto en el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 por decisión unánime **APROBÓ** dicho incentivo académico al mencionado egresado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR al Ingeniero Forestal **JAIME ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. N° 11'226.363 de Girardot, **RECONOCIENDO** exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede.

ARTÍCULO 2º.- La exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado, solo hacen referencia a los derechos pecuniarios por concepto del valor de la matrícula, excepto al valor correspondiente al seguro estudiantil, carné y sistematización, que si debe ser sufragado por el mencionado egresado.

ARTÍCULO 3º.- El egresado tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEÓNARDO GÓMEZ PARIS
Secretario Consejo Académico

Proyecto @amargo
Revisó: Secretaria General